

1909 y. 10

Nov. 1904

11



103.11



54 CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



El reintegro de cincuenta pesetas al libro  
 de actas de las sesiones celebradas por el Munc.  
 Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad  
 que debe llevarse conforme a lo dispuesto en el  
 artículo 103 de la Ley del Rincure del Estado.  
 Benja 10 de Diciembre de 1909.

A.O. 126.419\*



El Liquidador.

*Juan H. Huigra*





Provincia de \_\_\_\_\_

Partido judicial de \_\_\_\_\_

Año de 19 \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

---





# Ilmo. Ayuntamiento de Berja

Este libro compuesto de cincuenta folios, constituye el de las actas de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento, reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado de clase 3<sup>a</sup> serie A. número 2.126.419, que según lo dispuesto en la Ley del Rincón y su reglamento, debe llevar el expresado Ayuntamiento. Berja diez de Diciembre de mil novecientos nueve. = Libro raspado = actas de las sesiones. = Vale.

El Liquidador

Juan Melique







Se concurren. En la ciudad de San Sebastián a veinte de noviembre de mil novecientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos y varones se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto se dió lectura del acta anterior, extendida con arreglo a la minuta del secretario suscrita por D. José Salmeron Pelton y por el Concejal D. Luis Alecha se expuso: que al leer el particular de la de treinta y uno de Julio hizo constar que en ella no se habia consignado su petición de que se trajera un estado de cuentas del Municipio hasta la fecha de su posesión, pues queria declarar su posesibilidad, y se aceptó sin embargo, que de sus actos: que continuaba sin conocer qué deudas y qué fondos tenia el Ayuntamiento, aun los del presupuesto corriente, porque desde el día treinta y uno de Julio dejaron de celebrarse sesiones, pues ha concurrido todos los sábados y siempre se le ha contestado que no hay sesión por no haber concurrido concejales, que se dió que esta aprobado el presupuesto y él asistió a la sesión de la junta municipal, que no pudo celebrarse por falta de número, y después no se le ha vuelto a citar. Que nada de esta se ha consignado en el acta que se acaba de leer, y lo reproducía ahora de nuevo. Se adhirió y estuvieron conformes con estas manifestaciones el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos y los tres Concejales, Espinosa, Racón, Salmeron D. Nicolás, Gutierrez, Serra y Sarasoeta, y no le estuvieron los tres Verde D. Gabriel, Alecha D. Gabriel, Lopez, Villalobos, Alecha D. Manuel, Gonzalez D. Belospor, Xarano, Verde D. Lope, y Gonzalez D. Eulogio.

Acto seguido, y citando sobre la mesa los diarios borradores de ingresos y gastos de fondos municipales, se dió lectura por el secretario, de orden del Sr. Alcalde, del resumen de los mismos, de los cuales resulta que habiendo ingresado lo recaudado por los ocaso



por municipales sobre consumos y los arbitrios extraordinarios  
hasta el día quince inclusive del corriente mes, arrojaban un total  
de sesenta mil ochocientas cuatro pesetas, noventa (cien) y cinco  
céntimos, y aparecían como gastos sesenta mil ochocientos veinticin-  
co pesetas, treinta y cuatro céntimos. Con el Sr. Alcalde se expuso que  
como a día de hoy el estado de esos libros no existe ni una sola peseta con  
que atender a los gastos del Ayuntamiento, y no contando este con  
otros recursos para satisfacer todas sus obligaciones que la recaudación de  
consumos y arbitrios, era imposible, no estando como no están cubiertas  
las obligaciones hasta el día, atender con la recaudación de mes y medio  
el pago de lo que se adeuda por el presupuesto corriente y a lo que corres-  
ponde satisfacer hasta fin de año, por lo cual quería establecer una li-  
nea divisoria desde la fecha en que tomó posesión de la Alcaldía, po-  
niéndose al frente de la administración, declinando toda responsabili-  
dad sobre quien la tenga; pero como esto no es bastante, porque hay obli-  
gaciones urgentes, imprescindibles y obligatorias era necesario que la Cor-  
poración resolviera la forma de cubrirlos, saliendo de una situación  
tan insostenible, sometiendo a un deliberación asunto tan importante.

Trascurrido un espacio de tiempo sin que ninguno de los  
Sr. Concejales usara de la palabra lo pidió D. Juan Salmeron,  
y empezó a tratar cuestión ajena a la puesta a deliberación y  
aun a pretender que estaba hecha la votación puesta que tenía de-  
tras una mayoría y entonces el Sr. Alcalde le manifestó que no  
podía tratarse ni mucho menos votarse un asunto que no había  
puesto a discusión y que no había que ocuparse más que del pro-  
blema que había cometido a la Corporación. El concejal D. Francisco  
Salmeron insistió en que constara en acta sus manifestaciones y  
aun la votación, que no se había verificado y anunció con retirarse  
del salon si no se accedía a su pretensión, y como el Sr. Alcalde  
insistiera en lo anteriormente expuesto el Sr. Salmeron  
abandonó el salon, a pesar de la prohibición del Sr. Alcalde





de, segun de los dos concejales, Verde D. Gabriel, Alcega D. Gabriel, Lopez, Villalobos, Alcega D. Manuel, Gonzalez D. Telesforo, Navarro, Verde D. Lopez y Gonzalez D. Eulogio.

esto quedando en el salon empieente numero de sesiones concejales para adoptar acuerdos se levanta la sesion, de la que se certifica la presente acta, que deberian firmar los tres concejales, de que certifico. Entre parentesis = continen = vale =

Aut. Villalobos  
Francisco Navarrete  
Fernando Lopez  
Diego Garcia  
Alfonso Salazar  
Francisco Gutierrez  
Luis Alcega  
Antonio Moreno

Los Concejales  
D. Antonio Villalobos  
D. Gabriel Verde  
D. Gabriel Alcega  
D. Manuel Lopez  
D. Juan Villalobos  
D. Manuel Alcega  
D. Juan Salmeron  
D. Telesforo Gonzalez  
D. Antonio Navarro  
D. Lopez Verde  
D. Eulogio Gonzalez  
D. Diego Chacon  
D. Antonio Salmeron  
D. Francisco Gutierrez

En la Ciudad de Peiza a los catorce del dia primero de Diciembre de mil novecientos nueve, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayunt. los señores concejales que al momento se expresan presididos por el Sr. Alcalde, D. Antonio Villalobos Navarro para celebrar la sesion extraordinaria que han sido convocados para este dia y hora.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion, se dio lectura del acta del anterior. El concejal D. Juan Telesforo Gonzalez Salmeron Lucas expuso que por si y en nombre de la mancomunada pedia que se consignara en dicha acta la cuestion de que se ocupó que se dice en ella sea ajena a la puerta a deliberacion, y por el Sr. Alcalde se manifestó que por lo mismo que sea ajena a la que se deliberaba, y como presidente encargado de dirigir las discusiones no la habia puesto de debate, no podia constar en acta, ni



Salvador Serra  
Juan Antonio Tavaroz  
Luis Alcoba

hacermi en esta indicacion alguna, insistio el concejal D.  
Juan<sup>o</sup> Talmeson en su peticion y no accediendo el Sr.  
Alcalde manifesto aquel que la mayoria no firmaria el acta.  
A continuacion se leyeron por el Secretario los antea-  
cedentes que habian de tener en cuenta para deliberar  
sobre lo que es objeto de esta sesion, segun la convocato-  
ria, y por el referido señor concejal D. Juan<sup>o</sup> Talmeson  
Sucas, se expuso que seria conveniente para el mejor co-  
nocimiento del asunto se trajera certificacion literal del  
acta de escrutinio general de la eleccion celebrada en  
dos de Mayo del corriente año, a cuyo efecto se pi-  
diera al Sr. Presidente de la junta municipal del cen-  
so electoral, y estimandole bien la cooperacion acor-  
do se pidiere y se convocara a nueva eleccion ex-  
traordinaria, que el Sr. Alcalde expuso se celebraria  
el viernes venidero.

Con lo cual se levanto la sesion, de la que se  
extiende la presente acta, que debieron firmar los  
señores Concejales, de que yo el Secretario accidental  
certifico.

Ante Villalobos  
Salvador Serra  
Juan Antonio Tavaroz  
Luis Alcoba  
Diego Chacón  
Vicente Morán  
Dña act

Don Con-  
D. Don-  
Gabrie-  
Gabrie-  
Don-  
Bapu-  
Juan-  
Melba-  
Juan-  
Celesto-  
Dona-  
Bulo-  
Diego-  
Alca-  
Juan-  
Luis-  
Juan-  
Juan-





D. D. Villalobos  
 D. Gabuñ Verde  
 D. Gabuñ Alcoba  
 D. Manuel Lopez  
 D. Roque Verde  
 D. Juan Villalobos  
 D. Manuel Alcoba  
 D. Juan Salmeron  
 D. Teodoro Ferrater  
 D. Arturo Navarro  
 D. Fulgencio Ferrater  
 D. Diego Chacon  
 D. Feliciano Salmeron  
 D. Juan Gutierrez  
 D. Salvador Serra  
 D. Faustino Navarro  
 D. Luis Alcoba

En la Ciudad de Berja a las catorce del dia tres de Diciembre  
 de mil novecientos nueve, se reunieron en el salon de  
 sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales que  
 al margen se expresan purificados por el Sr. Alcalde don  
 Antonio Villalobos Navarro para celebrar la sesion ordinaria  
 ordinaria a que habian sido convocados para este dia  
 y hora.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior  
 por el Sr. Concejil D. Juan Salmeron Lucas a saber: a in-  
 diciar en que se consignara lo que expuso en la sesion  
 de veintidós de Noviembre y el Sr. Alcalde no accedió por  
 las razones expuestas en dicha acta y en la de primero  
 de Diciembre.

Entrando a tratar del primer punto de la convo-  
 catoria, o sea a determinar el numero de vacantes que  
 hay que cubrir en cada uno de los distritos para la  
 proxima eleccion municipal que se verificaria el dia  
 doce del presente mes, leidos los antecedentes necesarios,  
 y teniendo en cuenta que desde el año 1881 vienen estableci-  
 dos dos turnos en las renovaciones electas, que se han  
 guardado escrupulosamente, eligiendo en uno nuevo conse-  
 jales y en otro día, la Corporacion acordó por una-  
 nimidad que corresponde el turno de día y que las  
 vacantes que han de cubrirse son tres por el distri-  
 to primero, tres por el segundo, dos por el tercero y dos  
 por el cuarto.

Pasando al segundo punto de la convocatoria  
 o sea a practicar el sorteo en los distritos primero y se-  
 gundo con objeto de fijar cuales son los que con-  
 ponde salir de los siguientes en dichos distritos el día de  
 el día último que vinieron a cubrir las vacantes de don



Julio Bustos de obediencia en el presente y D. Julia Clamencia  
 Capinera en el acuerdo a los cuales les correspondia votar  
 para 1.º de Enero proximo, el Sr. Concejal D. Juan Salme  
 ron Alcaide en nombre de la mayoria se opuso a que se  
 practicara el sorteo por entender que en la eleccion esta  
 ban determinados los que habian de votar que eran los  
 que habian obtenido menor numero de votos. Puesto  
 a votacion si se procedia a practicar el sorteo los Sres.  
 D. Gabriel Vaca, D. Gabriel Alcala, D. Amelino Lopez, D. Juan  
 Luis Villalobos, D. Estanislao Alcala, D. Juan Salme  
 ron, D. Eusebio Gonzalez, D. Arturo Lavandero, D. Lopez Vaca y  
 D. Fulgencio Gonzalez, que forman el numero de diez vo  
 tacion por que no se practicara, y por que por el Sr.  
 Alcaide D. Antonio Villalobos, D. Diego Chacon, D. Estanislao  
 Salmeiron, D. Juan Gutierrez, D. Salvador Lima, D. Juan  
 Luis Lavandero y D. Luis Alcala, votaron por que se prac  
 ticara, y en virtud de dicho acuerdo dijo de practicarse  
 el sorteo. Con lo cual se dio por terminada la  
 sesion de la que se extendi la presente acta que  
 debuan firmar los Sres. Concejales de que certifique

Acta Villalobos

Salvador Lopez

Juan Luis Lavandero

Diego Chacon

Juan Gutierrez

Diego Chacon

Luis Alcala

Nicolas Moran

avisado



rubia  
D. Don  
Salme  
esta  
las  
Puerto  
D. Don  
Juan  
don  
id y  
e so  
Sr.  
Piedra  
D. Don  
a pas  
a so  
ca  
que  
ste

En la Ciudad de Bogota a cuatro de Diciembre  
de mil novecientos nueve se reunieron los señores Con-  
cejales que al magis se expresan en las salas capitulares  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos  
Havano con objeto de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia.

Abierta la sesion se dio lectura del acta del ante-  
rior, y por el Concejal D. Juan Salmeon Bucar se expu-  
so que no hubo una verdadera votacion sino una  
manifestacion unanime de la mayoria proponien-  
do como medio legal de eliminacion de los dos Con-  
cejales que el acta del escrutinio de seis de Mayo, segun  
la cual los dos primeros de los electores 1.º y 2.º ocupan  
las vacantes ordinarias, y el ultimo las extraordinarias,  
razones por las cuales se oponia al sorteo en nombre de  
la mayoria. Por el presidente se le contesto que en el  
acto que se acaba de leer consta el acuerdo y su funda-  
mento, por lo cual no procedia hacer modificacion  
alguna. Don Juan Salmeon replico que ni el ni la  
mayoria suscribira ningun acta que no estuviera dic-  
tada por el con la expresion y en los terminos que tenia  
por conveniente, y el Sr. Alcalde le hizo presente que el  
Sr. Concejal podia hablar tan extensamente como qui-  
siera en todo asunto para el que se le hubiera concedido  
la palabra, pero la redaccion del acta en todos sus par-  
tes era la exclusiva competencia del Escrutinio; con lo  
cual se dio por terminado este punto.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el encargado del  
Cementerio le habia comunicado que no quedaban mas  
que dos nichos, y que en el espacio de diez o doce dias  
no quedaria espacio desmenuado para enterrar en el suelo



7  
y por unanimidad se acordó que por lo pronto se con- D. Salvador  
tinuara cuatro o cinco meses para evitar el conflicto que Faustino  
podría ocurrir, y para el asunto a la comisión de Luis A.  
así mismo para que informe a la mayor brevedad.

Con lo cual se dió por terminada la sesión exten-  
diendo la present acta que debían firmar los señores  
Concejales de que certifico.

Ante Villalobos

Diego Arason

Luis Alcobas

Francisco Gutiérrez

Salvador Ferrer

Nicolás Salmeron  
Dio oc

Se concurren.

D. Ant. Villalobos

« Gabriel Verde

« Gabriel Alcobas

« Anselmo Lopez

« Juan Villalobos

« Manuel Alcobas

« Fran. Salmeron

« Arturo Navarro

« Roque Verde

« Eulogio Gonzalez

« Diego Arason

« Nicolás Salmeron

« Fran. Gutiérrez

En la ciudad de Berja a mes de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo  
la hora de las quince se reunieron en las salas consistoriales los señores conce-  
jales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Vi-  
llalobos Navarro para celebrar la sesión extraordinaria señalada para este  
dia y hora.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, y D. Francisco Sabue-  
ron Lucas en nombre de la mayoría, que se adhirió, dijo que no firmaría  
el acta por no ser expresión fiel de lo que manifestó en dicha sesión, y la mi-  
noría expuso que la firmaría por reproducirlo exactamente.

El Sr. Alcalde manifestó que se iba a proceder a practicar los dos sorteos  
objeto de la sesión, empezando por el del Distrito primero, y levantándose  
el Concejil D. Francisco Salmeron presentó al Sr. Alcalde un pliego que dijo con-  
tenía una proposición suscrita por nueve concejales, sobre el sorteo que se iba a  
practicar, cuyo pliego le devolvió el Sr. Alcalde sin leer, manifestando que







primero de Enero entrante por venir a reemplazar a D. Julio Redondo Medina que fué elegido por dicho distrito en doce de Noviembre de mil novecientos cinco, cuya vacante extraordinaria se cubrió en la elección o renovación de dos de Mayo último.

Acto seguido y con las mismas formalidades y garantías se practicó el sorteo entre los concejales elegidos por el segundo distrito en las elecciones de dos de Mayo del corriente año. D. Francisco Villalobos Lopez, D. Anselmo Lopez Fernandez y D. Nicolás Salmeron Lucas, para determinar quien de los tres sustituya o reemplazara a D. Julio Maurubia Espinosa, elegido en doce de Noviembre de mil novecientos cinco, cuya vacante extraordinaria se cubrió juntamente con las ordinarias en la indicada elección de dos de Mayo, y a quien le corresponde cesar para primero de Enero inmediato, y le tocó en suerte reemplazarlo y cesar por tanto para primero de Enero a D. Anselmo Lopez Fernandez.

El concejal D. Francisco Salmeron previa la venia del presidente, dijo que tanto él como la mayoría reconocian que el sorteo se habia hecho con toda clase de formalidades y garantías, pero protestaba de él por considerarlo improcedente por las razones y fundamentos que constaban de la proposicion escrita que se le habia redrazado sin leer, y que no firmarian el acta porque estas se extendian en un cuaderno sin formalidades, y el Sr. Alcalde vista la impertinencia de este segundo extremo le retiró la palabra, levantando la sesion.

De la cual se extiende la presente acta que deberán firmar los señores concejales, de que yo el secretario accidental certifico.

Ante Villalobos

Francisco Gutierrez Salvador Lopez

Diego Chacón Luis Plebá

Nicolás Moron  
Sec. act.





En la ciudad de Berja a once de Diciembre de mil novecientos nueve se constituyeron en las Salas consistoriales el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro y los concejales D. Salvador Serra, D. Diego Moreno, D. Luis Aleoba y D. Francisco Gutierrez, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo suficiente numero para adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde ordenó se hiciera constar por la presente de que yo el Sr. accidental certifico

Jnt Villalobos      Nicolás Moron  
 Sr. al

En la ciudad de Berja a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo la hora señalada para celebrar sesion ordinaria, y no habiendo concurrido mas señores concejales que los expresados al margen, el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro ordenó se hiciera constar por la presente no haberse podido celebrar la sesion por falta de numero, de que yo el Sr. accidental certifico.

Jnt Villalobos      Nicolás Moron  
 Sr. al

Tres concurrentes.

En la ciudad de Berja a veinte de Diciembre de mil novecientos nueve se reunieron a las trece en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro para celebrar la sesion a que habian sido convocados en segunda citacion por no haber habido suficiente numero para celebrar la ordinaria del diez y ocho.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior y por D. Francisco Salmeron Lucas se reprodujo que no firmaria a la mayoria el acta por las razones alegadas en las anteriores de no conseguir exactamente lo ocurrido.

Por el Sr. Alcalde se expuso que se habian construido ocho vidios en el cementerio, acordándose se satisfaga su importe expresando D. telegrafo Sonoral que el dictamen de la comision es que se vaya construyendo los deudas vidios a medida que lo consientan los fondos.



A seguida se dió cuenta de un escrito presentado hoy por D. Antonio Verde General proclamado concejal presunto juntamente con D. Cecilio Barra Garcia por el Distrito 2.º por haber resultado empates, en cuyo escrito solicitaba ser sorteado con el D. Cecilio Barra, y habiendo hecho uso de la palabra D. Francisco Salmeron, sosteniendo que la mayoría entiendo que el derecho a ser sorteado es renunciable y D. Diego Bracon Romero que no lo era, ni potestativo en el Ayuntamiento practicar el sorteo o dejar de hacerlo, el Sr. Alcalde ordenó que se trajera a la mesa el bombo o urna de las quintas y dos bolas para llevar a efecto el sorteo. Entonces el D. Francisco Salmeron y algunos otros concejales protestaron de que se trataba con menosprecio a la mayoría lo cual no podia consentir y el Sr. Alcalde les contestó que no entraba en su ánimo tener consideracion a la mayoría sino cumplir estrictamente la ley: que no habia habido acuerdo, puesto que oyendo las opiniones de todos no habia sometido el asunto a votacion; pero aun suplicando que la hubiera lo suspenderia porque el Ayuntamiento ni en mayoría ni en minoria tiene competencia para legislar y el art. 3.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891 no admitia interpretacion imperativamente dice el Ayuntamiento procederá inmediatamente al sorteo entre los concejales presuntos y el resultado del mismo se expondrá al público en el mismo dia: la exposicion al público tendrá lugar por espacio de ocho dias; y el art. 4.º que durante ese tiempo podran reclamar sobre la nulidad de la eleccion y en un caso del sorteo; por consiguiente el sorteo habia que celebrarlo y anunciar su resultado en este dia; y contra él podria reclamar su nulidad el que lo crea conveniente para que lo revocara la autoridad competente que no es el Ayuntamiento. Con la protesta de D. Francisco Salmeron a nombre de la mayoría se procedió al sorteo que se realizó con toda clase de formalidades y a satisfaccion de todos los presentes, resultando ser el Concejal electo D. Cecilio Barra Garcia.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, señalándose este acto que deberian firmar los tres concejales, de que yo el Sr. certifico.

Juan Villabona

Luis Alcala





Diego Chacon  
Francisco Gutierrez  
Salvador de Vera

Nicola's Monro  
fin del

de Bon  
cias pa  
er sor  
iue. lit  
er va  
mel  
davi  
las para  
conceja  
l no ya  
do con  
o ha  
ha so  
s sus  
con  
no ad  
catorci  
ado del  
el ju  
ere  
caso  
eres  
l que  
atiga  
ombra  
loma  
albe  
to qua



Año de 1910

En la Ciudad de Paja a primeros de Enero de  
mil novecientos diecinueve, siendo los tres de agosto  
fue en el Saln a serm a la casa Court el  
Alcalde Sahente a Ant. Villalobos y avarano  
en los Concejales que le corresponden Continuar  
a Gab. Mota Romet y Diego Chamer  
y Don Villalobos Lopez, y a saber a Sabnomo Lucas  
y Don Cpt. Monica, y Luis Alberto Romet, y  
Antonio avarano Roroy, y a Fermín avarano  
Lencia, con el fin de Conferir la posesion a los  
cientificamente elegidos, y proceder a la Constitucion  
del nuevo Ayuntamiento. Esto segun Compa  
nicion (a Ant. Villalobos y avarano) y Federico  
Arroy Arana, y Ant. Sabnomo Lucas, ma  
yor y Front. Paula Torres Soya, y Antonio  
Villalobos Lanza, y Cecilia Flana Garcia  
y Daniel Flana Garcia y Gabriel Roroy Gu  
raler y Adrian Sabnomo Lucas, y a Juan  
Sabnomo Lucas, Mayor, electos y proclamados  
Concejales por este termino, en el d. de otro pto,  
en que resulto declarada incapaz en esen  
ta por ninguna clase.

Esto segun se dio lectura a la Real  
Orden del Sr. Ministro de la Gobernacion  
nombra. Alcalde Pres. de este Ayuntamiento a  
Ant. Villalobos y avarano, y siendo el mismo  
que hasta la fecha lo viene desempeñando  
quedo posesionado del Cargo.  
Posesion a las mujeres





En mi cargo dando la bienvenida a los  
señores elegidos, según se hubiere oído lecturas  
de los art. 8.º de la Ley Municipal referente a este  
acto.

Seguidamente se procedió a la elección de  
Cuatro Alcaldes y un Alcalde que corresponde a este ter-  
mino municipal empujando el primer en votación  
secreta por medio de papeleta, que el Sr. Brant fue  
releído a los Sr. Encinela y depositando las  
una a una en una urna que estaba preparada  
al efecto; Hecho la votación el Sr. Brant fue  
releído la papeleta mencionada también una  
a una y leyendo en alta voz se contaron re-  
sultando elegido por once votos y siete papeletas  
en blanco, Sr. Brant de Alcalde y en su lugar  
mismo Lucas.

Esto seguido en la misma forma se  
procedió a la elección del 2.º Alcalde  
y hubo el escrutinio resultó también elegido  
Sr. Haro y Paula Torre Soya por once votos  
y siete papeletas en blanco.

En su interinancia en igual forma  
se procedió a la elección del 3.º Alcalde  
y hubo el escrutinio resultó elegido Sr. Antonio  
Villalobos, también por once votos y siete pa-  
paletas en blanco.

Continuando en idéntica forma  
se procedió a la elección del 4.º Alcalde  
y resultando del escrutinio elegido  
Sr. Daniel Flores Gama por once votos y



entre papelets en blanco

Que van proclamados, Fort y Albalde  
de un lado y de otro, se pronunciaron  
de sus cargos recibiendo la insignia y los  
minutos.

Así mismo se procedió al nombramiento  
de los Concejales que con el nombre y  
carácter de Procuradores Sindicales representen  
a la Corporación en todos los juicios que deba  
sustener en defensa de los intereses del Muni-  
cipio y Censuras y revisión de toda la Cuenta  
de presupuestos locales. Según el art 16 de  
la Ley y resultaron electos por una votación  
entre otros papelets en blanco, a Diego Charon  
Dávila y a Sr. Juan Quintanilla que tomaron  
posesión.

Conforme con lo dispuesto en el art 17  
de la Ley Municipal se celebraron por una mi-  
nidad los trabajos de cada semana papelets  
por las sesiones ordinarias a la vez que  
dando la Corporación entera o que ha de con-  
currir en sus sesiones sus necesidades de  
necesidad anticipada.

Con lo cual se da por terminada  
esta sesión inaugurada y el Sr. Albalde teniendo  
en cuenta que según el art 21 de la Ley  
de 8 de Julio de 1878 se han de formar y  
publicar en el día o hoy necesariamente  
la lista de electores y compromisarios, pa-  
ra el día 1.º de Enero y estando presentes todos los Sr. Con-  
cejales menos uno, se convocó a todos.